



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las diez horas del día veintinueve de junio de dos mil once, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, el Secretario General, Don Juan Manuel Guardia Solís.

**SEÑORES ASISTENTES:**

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente  
Don Andrés Calvo Gómez, Primer Teniente de Alcalde  
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde  
Don José Ramón Carmona Sánchez, Tercer Teniente de Alcalde  
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde  
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde  
Don Ángel Luis González Muñoz, Sexto Teniente de Alcalde  
Don Alberto José Vallespín López, Séptimo Teniente de Alcalde  
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Concejala  
Doña María Eugenia Acedo Tapia, Concejala  
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Concejal  
Doña Rosario Torres Ruiz, Concejala  
Don José Luis Ruiz Espejo, Concejal  
Doña Déborah León Artacho, Concejala  
Don Juan Antonio López Moreno, Concejal  
Doña Dolores García Ortega, Concejala  
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejal  
Doña Carmen Pena Ríos, Concejala  
Doña María Dolores Quintana Campos, Concejala  
Don Antonio Pedro García Peláez, Concejal  
Doña Salvadora Morón Ríos, Concejala  
Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General  
Don Francisco Díaz Argüelles, Interventor

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

**1. PERIODICIDAD DE SESIONES DE PLENO, COMISIONES INFORMATIVAS Y JUNTA DE PORTAVOCES.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que una vez que se ha constituido el Pleno, correspondía ahora establecer la periodicidad de sus sesiones, así como las de la Junta de Portavoces y las diferentes Comisiones Informativas, con arreglo a lo que dispone el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

de las Entidades Locales, para lo cual formula la propuesta que figura en el expediente correspondiente.

Toma la palabra la señora Torres Ruiz por el Grupo Socialista y hace constar que lo ideal es que en este tema hubiese existido previamente el oportuno consenso pero lamentablemente no ha sido así y que un posible horario de tarde no contribuye al fomento de la participación, ya que no favorece la asistencia del público y también dificulta la de los Concejales pues les provocaría problemas en sus trabajos y en sus negocios, por lo que pide que se reconsidere la propuesta y que se cambie para que se hagan por las tardes.

Toma la palabra la señora Quintana Campos por el Grupo de Izquierda Unida, que se pronuncia en términos similares, lamentando la falta que ha habido de consenso previo, insistiendo en que la propuesta de celebrar los Plenos ordinarios por la mañana supondría un impedimento para la participación y pidiendo que se sigan celebrando por las tardes.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente indicando que siempre se ha tratado de una mera propuesta de trabajo formulada para su discusión y que si de la misma se ve que es más conveniente celebrar los Plenos ordinarios en el horario de tarde, no hay en ningún momento inconveniente alguno en acceder a ello en atención al público y a los Concejales y se compromete a convocarlos por la tarde.

Tanto la señora Torres Ruiz como la señora Quintana Campos agradecen el cambio en la propuesta inicial y piden que dicho compromiso conste en acta y que también se refleje la hora ya que ello era fundamental para poder programar la agenda de todos.

Responde el señor Alcalde-Presidente que la ley no obliga a especificar la hora, ya que lo único que señala es que el Pleno ha de celebrarse con periodicidad mensual, pero no señalar día ni hora, pero que no tenía inconveniente en que se refleje en acta el compromiso.

Toma la palabra el señor González Muñoz señalando que el Grupo Popular ha demostrado con este cambio en la propuesta inicial su capacidad de diálogo y de flexibilidad.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto lo dispuesto en el Real Decreto 2.568/1986, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente integran la Corporación, acuerda:

- 1º. Aprobar que los Plenos ordinarios se celebren los terceros lunes de cada mes a las diecisiete horas. En caso de ser festivo se celebrará el primer día hábil anterior, excluyendo como día hábil los sábados.
- 2º. Aprobar que las Comisiones Informativas previas al Pleno ordinario se celebren el segundo lunes de cada mes, a la hora que fije la Presidencia en la convocatoria. En caso de ser festivo, se celebrará el primer día hábil posterior.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

- 3º. Aprobar que las Comisiones Informativas previas a Pleno Extraordinario tengan lugar el segundo día hábil anterior al de la celebración del Pleno y las previas a Pleno Extraordinario y Urgente tengan lugar inmediatamente antes de la celebración de dicho Pleno. En ambos casos a la hora que fije la Presidencia en la convocatoria.
- 4º. Aprobar que la Junta de Portavoces previa al Pleno ordinario se reúna los lunes de la semana anterior a las Comisiones Informativas, a la hora que la Presidencia fije en la convocatoria. En caso de ser festivo se celebrará el primer día hábil posterior.
- 5º. Aprobar que la Junta de Portavoces previa a los Plenos Extraordinarios se celebre antes de la citación de dicho Pleno, el día y a la hora que la Presidencia fije en la convocatoria, y que en los Plenos Extraordinarios y Urgentes, dada la urgencia de la convocatoria, no se celebre Junta de Portavoces.
- 6º. Aprobar que la Presidencia, previa consulta con la Junta de Portavoces y ante circunstancias especiales que se puedan producir, pueda cambiar el día de celebración del Pleno ordinario sin que por ello se pierda el carácter de ordinario de dicho Pleno mensual. Lo mismo será de aplicación a las Comisiones Informativas y a las Juntas de Portavoces correspondientes.
- 7º. Disponer que se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del régimen de sesiones que ha quedado aprobado.

## 2. **CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente refiriéndose a la necesidad de crear los Grupos Políticos del Ayuntamiento, así como señalar sus componentes y determinar los portavoces titulares y los suplentes, dado que corresponde al Pleno establecer la constitución de los Grupos Políticos, con arreglo a lo que dispone el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y habiéndose formulado las propuestas por parte de los Concejales miembros del Ayuntamiento que los compondrán, proponía su aprobación en la forma en que había quedado señalada en los escritos de los Grupos.

Vista la propuesta de la Presidencia, vistos los escritos presentados por los Concejales de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la constitución de los siguientes Grupos Políticos, siendo su denominación, componentes y portavoces titulares y suplentes los que siguen:

### GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR:

Integrado por:

Don Manuel Jesús Barón Ríos

Don Andrés Calvo Gómez

Doña María Belén Jiménez Martínez

Don José Ramón Carmona Sánchez



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Doña Ana María Cebrián Sotomayor  
Don José Luque Jaime  
Don Ángel Luis González Muñoz  
Doña María Dolores Gómez Álvarez  
Don Alberto José Vallespín López  
Doña María Eugenia Acedo Tapia  
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello

Portavoz: don Ángel Luis González Muñoz  
Portavoz adjunto primero: don José Ramón Carmona Sánchez  
Portavoz adjunto segundo: don Andrés Calvo Gómez  
Portavoz adjunta tercera: doña María Belén Jiménez Martínez  
Portavoz adjunta cuarta: doña Ana María Cebrián Sotomayor  
Portavoz adjunto quinto: don José Luque Jaime  
Portavoz adjunto sexto: don Alberto José Vallespín López  
Portavoz adjunto séptimo: doña María Dolores Gómez Álvarez  
Portavoz adjunto octavo: doña María Eugenia Acedo Tapia  
Portavoz adjunto noveno: don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

Integrado por:

Doña Rosario Torres Ruiz  
Don José Luis Ruiz Espejo  
Doña Déborah León Artacho  
Don Juan Antonio López Moreno  
Doña Dolores García Ortega  
Don Manuel Jesús Chicón Porras  
Doña Carmen Pena Ríos

Portavoz: doña Rosario Torres Ruiz  
Portavoz adjunto primero: don José Luis Ruiz Espejo  
Portavoz adjunta segunda: doña Déborah León Artacho  
Portavoz adjunto tercero: don Juan Antonio López Moreno  
Portavoz adjunta cuarta: doña Dolores García Ortega  
Portavoz adjunto quinto: don Manuel Jesús Chicón Porras  
Portavoz adjunta sexta: doña Carmen Pena Ríos

GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA (IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CONVOCATORIA  
POR ANDALUCÍA:

Integrado por:

Doña María Dolores Quintana Campos  
Don Antonio Pedro García Peláez  
Doña Salvadora Morón Ríos

Portavoz: doña María Dolores Quintana Campos  
Portavoz adjunto primero: don Antonio Pedro García Peláez  
Portavoz adjunta segunda: doña Salvadora Morón Ríos



Podrán todos los portavoces adjuntos de los Grupos intervenir indistintamente en temas generales de Pleno.

2º. Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

### **3. CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS, DENOMINACIÓN DE LAS MISMAS, COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE SUS INTEGRANTES.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la creación de las Comisiones Informativas permanentes con su composición numérica y la designación por parte de los Grupos Políticos de sus representantes, dado que corresponde al Pleno establecer el número y denominación de las Comisiones Informativas, su composición y designar a sus integrantes, con arreglo a lo que dispone el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para lo que presenta la correspondiente propuesta.

Toma la palabra la señora Quintana Campos señalando que han esperado hasta última hora para ver si se llegaba al acuerdo de que los miembros fuesen trece en lugar de nueve pero que como no ha sido así y no estaban de acuerdo con esa representación, votarían en contra.

Toma la palabra la señora Torres Ruiz indicando que la proporción, matemáticamente, era correcta y por tanto no podían votar en contra, pero que es cierto que si se ampliaba la cifra se podía dar entrada a una mayor representación de los Grupos y que ello era algo que no costaba tanto trabajo atender, pero no se hacía así por lo que tampoco podían votar a favor, así que se abstendrían.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente indicando que la proporción era totalmente correcta y que tampoco entendía la necesidad de ampliar en mayor número los componentes de las Comisiones dado que, como siempre se había hecho, no se limitaba nunca la asistencia a ningún Concejal, sino que todos podían asistir absolutamente y exponer también todos sus argumentos aunque luego, los que votan son los que componen la Comisión y que como dicho voto tiene que mantener siempre la proporción que hay en el Pleno se estimaba que la composición propuesta era adecuada.

Vista la propuesta de la Presidencia, vistos los escritos presentados por los Concejales de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Popular, siete abstenciones de los integrantes del Grupo Socialista y tres votos en contra de los integrantes del Grupo de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Crear las siguientes cuatro Comisiones Informativas, a cuyo dictamen se someterán los asuntos que correspondan a las diversas áreas que comprende cada una:

**COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO, CULTURA, EDUCACIÓN, FESTEJOS, JUVENTUD, DEPORTES Y COMUNICACIÓN.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS, URBANISMO, MANTENIMIENTO, PATRIMONIO HISTÓRICO, PARQUES Y JARDINES Y DESARROLLO RURAL E INDUSTRIAL.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS COMUNITARIOS, SEGURIDAD CIUDADANA, AGRICULTURA, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE, MERCADO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, ESPECIAL DE CUENTAS Y DE ASUNTOS QUE NO TENGAN ENCAJE EN LAS RESTANTES COMISIONES.

- 2º. Prestar aprobación a la siguiente composición numérica: todas las Comisiones Informativas estarán compuestas por nueve miembros, que serán: cinco integrantes del Grupo Popular, incluido el Presidente, tres del Grupo Socialista y uno del Grupo de Izquierda Unida.
- 3º. Designar a los siguientes miembros corporativos titulares y suplentes para cada una de las Comisiones Informativas de la siguiente forma:

COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO, CULTURA, EDUCACIÓN, FESTEJOS,  
JUVENTUD, DEPORTES Y COMUNICACIÓN

TITULARES

Don Manuel Jesús Barón Ríos  
Don Ángel Luis González Muñoz  
Don Andrés Calvo Gómez  
Don José Luque Jaime  
Don Alberto José Vallespín López  
Doña Carmen Pena Ríos  
Don Manuel Jesús Chicón Porras  
Don Juan Antonio López Moreno  
Don Antonio Pedro García Peláez

SUPLENTES

Doña Maria Eugenia Acedo Tapia  
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello  
Doña Ana María Cebrián Sotomayor  
Doña Maria Belén Jiménez Martínez  
Don José Ramón Carmona Sánchez  
Doña Rosario Torres Ruiz  
Don José Luis Ruiz Espejo  
Doña Déborah León Artacho  
Doña Salvadora Morón Ríos

COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS, URBANISMO,  
MANTENIMIENTO, PATRIMONIO HISTÓRICO, PARQUES Y JARDINES Y  
DESARROLLO RURAL E INDUSTRIAL

TITULARES

Don Manuel Jesús Barón Ríos  
Don Ángel Luis González Muñoz  
Don Andrés Calvo Gómez  
Don José Luque Jaime  
Don Alberto José Vallespín López  
Doña Rosario Torres Ruiz  
Doña Déborah León Artacho  
Doña Dolores García Ortega  
Don Antonio Pedro García Peláez

SUPLENTES

Doña Maria Eugenia Acedo Tapia  
Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello  
Doña Ana María Cebrián Sotomayor  
Doña Maria Belén Jiménez Martínez  
Don José Ramón Carmona Sánchez  
Don Juan Antonio López Moreno  
Don Manuel Jesús Chicón Porras  
Doña Carmen Pena Ríos  
Doña Salvadora Morón Ríos



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS COMUNITARIOS, SEGURIDAD  
CIUDADANA, AGRICULTURA, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE, MERCADO Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

TITULARES

Don Manuel Jesús Barón Ríos  
Don Ángel Luis González Muñoz  
Don Andrés Calvo Gómez  
Don José Luque Jaime  
Don Alberto José Vallespín López  
Doña Dolores García Ortega  
Don Manuel Jesús Chicón Porrás  
Doña Carmen Pena Ríos  
Doña Salvadora Morón Ríos

SUPLENTES

Doña Maria Eugenia Acedo Tapia  
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello  
Doña Ana María Cebrián Sotomayor  
Doña Maria Belén Jiménez Martínez  
Don José Ramón Carmona Sánchez  
Don José Luis Ruiz Espejo  
Don Juan Antonio López Moreno  
Doña Rosario Torres Ruiz  
Doña María Dolores Quintana Campos

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR,  
ESPECIAL DE CUENTAS Y DE ASUNTOS QUE NO TENGAN ENCAJE EN LAS  
RENTAS COMISIONES

TITULARES

Don Manuel Jesús Barón Ríos  
Don Ángel Luis González Muñoz  
Don Andrés Calvo Gómez  
Don José Luque Jaime  
Don Alberto José Vallespín López  
Don José Luis Ruiz Espejo  
Don Manuel Jesús Chicón Porrás  
Don Juan Antonio López Moreno  
Doña María Dolores Quintana Campos

SUPLENTES

Doña Maria Eugenia Acedo Tapia  
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello  
Doña Ana María Cebrián Sotomayor  
Doña Maria Belén Jiménez Martínez  
Don José Ramón Carmona Sánchez  
Doña Rosario Torres Ruiz  
Doña Déborah León Artacho  
Don Manuel Jesús Chicón Porrás  
Don Antonio Pedro García Peláez

4º. Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

#### **4. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN DIVEROS ORGANOS.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que por los diversos Grupos Políticos de la Corporación se habían elevado al Pleno sus propuestas para el nombramiento de los integrantes de los diferentes órganos colegiados que cuentan con representación plenaria, de conformidad con la composición numérica propuesta por la Presidencia, por lo que se sometían al Pleno tales designaciones.

Tras detenida deliberación y oír las propuestas de las Portavoces de los Grupos Socialista y de Izquierda Unida para elevar la composición numérica de la Mesa de Contratación y de la Comisión de Empleo, la Alcaldía acepta ampliar la composición inicialmente propuesta para la Mesa de Contratación a trece miembros.

Vista la propuesta de la Presidencia, vistos los escritos presentados por los Concejales de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

- 1º. Prestar aprobación a la siguiente composición numérica en los órganos colegiados que se indican:
- Patronato Deportivo Municipal: un miembro designado por el Pleno a propuesta cada uno de ellos de los respectivos Grupos Políticos.
  - Fundación Municipal de Cultura: un miembro designado por el Pleno a propuesta cada uno de ellos de cada uno de los Grupos Políticos diferentes al que pertenece el Concejal Delegado de la respectiva Área.
  - Organismo Autónomo Local "Promoción y Desarrollo de Antequera": nueve miembros, que serán cinco del Grupo Popular, incluido el Presidente, tres del Grupo Socialista y uno del Grupo de Izquierda Unida.
  - Mesa de Contratación: trece miembros, que serán siete del Grupo Popular, incluido el Presidente, cuatro del Grupo Socialista y dos del Grupo de Izquierda Unida.
  - Comisión de Empleo: siete miembros, cuatro del Grupo Popular, incluido el Presidente, dos del Grupo Socialista y uno del Grupo de Izquierda Unida.
  - Pleno del Consejo Municipal de Servicios Sociales: el Alcalde-Presidente, el Concejal Delegado de la respectiva Área y un miembro por cada uno de los Grupos Políticos de la Corporación.
  - Permanente del Consejo Municipal de Servicios Sociales: el Alcalde-Presidente, el Concejal Delegado del Área respectiva y un miembro por cada uno de los Grupos Políticos de la Corporación.
  - Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico: un representante designado por el Ayuntamiento Pleno y un suplente designado de igual forma.
  - Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de la Comarca de Antequera: el Alcalde-Presidente y un suplente, y un Concejal y un suplente, designados por el Pleno.
  - Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos: un titular y un suplente designados por el Pleno.
  - Consorcio del Parque de Maquinaria para Caminos Rurales de las Comarcas de Antequera, Guadalhorce y Ronda: un titular y un suplente designados por el Pleno.
  - Consorcio "Caminos de Pasión": un titular y un suplente, designados por el Pleno.
  - Red de Ciudades Medias de Andalucía: un titular y un suplente designados por el Pleno.
  - Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía: un titular y un suplente designados por el Pleno.
  - Asociación para el Desarrollo de la Iniciativa de Turismo Sostenible de las Ciudades Medias del Centro de Andalucía: un titular y un suplente designados por el Pleno.
  - Plan Turístico Ciudades Medias del Centro de Andalucía: un titular y un suplente designados por el Pleno.
  - Asociación Española de Municipios del Olivo "AEMO": un titular y un suplente designados por el Pleno.
  - Grupo de Acción y Desarrollo Local Comarca de Antequera: un titular y un suplente designados por el Pleno.
  - Patronato de la Laguna de Fuente de Piedra: un titular y un suplente designados por el Pleno.
- 2º. Designar a los siguientes miembros corporativos para cada uno de estos organismos:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE ANTEQUERA

Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, don Manuel Jesús Chicón Porras y doña María Dolores Quintana Campos.

O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

Doña María Eugenia Acedo Tapia, doña Carmen Pena Ríos y don Antonio Pedro García Peláez.

O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ANTEQUERA

Don Manuel Jesús Barón Ríos, doña María Belén Jiménez Martínez, don José Ramón Carmona Sánchez, don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, doña Ana María Cebrián Sotomayor, doña Rosario Torres Ruiz, don Juan Antonio López Moreno, don Manuel Jesús Chicón Porras y doña María Dolores Quintana Campos.

MESA DE CONTRATACIÓN

<u>TITULARES</u>	<u>SUPLENTES</u>
Don Manuel Jesús Barón Ríos	Don Andrés Calvo Gómez
Doña María Belén Jiménez Martínez	Sin suplente
Doña María Dolores Gómez Álvarez	Sin suplente
Doña Ana María Cebrián Sotomayor	Sin suplente
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello	Don Alberto José Vallespín López
Don José Ramón Carmona Sánchez	Doña María Eugenia Acedo Tapia
Don Ángel Luis González Muñoz	Don José Luque Jaime
Doña Rosario Torres Ruiz	Doña Déborah León Artacho
Don José Luis Ruiz Espejo	Doña Dolores García Ortega
Don Manuel Jesús Chicón Porras	Doña Carmen Pena Ríos
Don Juan Antonio López Moreno	Sin suplente
Doña María Dolores Quintana Campos	Don Antonio Pedro García Peláez
Doña Salvadora Morón Ríos	Sin suplente

COMISIÓN DE EMPLEO

<u>TITULARES</u>	<u>SUPLENTES</u>
Don Manuel Jesús Barón Ríos	Doña Ana María Cebrián Sotomayor
Doña María Belén Jiménez Martínez	Don Andrés Calvo Gómez
Don José Luque Jaime	Doña María Eugenia Acedo Tapia
Doña María Dolores Gómez Álvarez	Don Juan B. Antonio Álvarez Cabello
Doña Dolores García Ortega	Doña Déborah León Artacho
Don Manuel Jesús Chicón Porras	Don José Luis Ruiz Espejo
Doña M <sup>a</sup> Dolores Quintana Campos	Doña Salvadora Morón Ríos

PLENO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

Don Manuel Jesús Barón Ríos, don José Luque Jaime, doña María Dolores Gómez Álvarez, doña Dolores García Ortega y doña María Dolores Quintana Campos.

PERMANENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

Don Manuel Jesús Barón Ríos, don José Luque Jaime, doña María Dolores Gómez Álvarez, doña Dolores García Ortega y doña María Dolores Quintana Campos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

CONSORCIO DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO

<u>TITULAR</u>	<u>SUPLENTE</u>
Doña María Belén Jiménez Martínez	Don José Ramón Carmona Sánchez

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMARCA DE ANTEQUERA

<u>TITULARES</u>	<u>SUPLENTES</u>
Don Manuel Jesús Barón Ríos	Don Ángel Luis González Muñoz
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello	Don Alberto José Vallespín López

CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

<u>TITULAR</u>	<u>SUPLENTE</u>
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello	Don Andrés Calvo Gómez

CONSORCIO DEL PARQUE DE MAQUINARIA PARA CAMINOS RURALES DE LAS COMARCAS DE ANTEQUERA, GUADALHORCE Y RONDA

<u>TITULAR</u>	<u>SUPLENTE</u>
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello	Don Andrés Calvo Gómez

CONSORCIO CAMINOS DE PASIÓN

<u>TITULAR</u>	<u>SUPLENTE</u>
Doña María Belén Jiménez Martínez	Doña Ana María Cebrián Sotomayor

RED DE CIUDADES MEDIAS DE ANDALUCÍA

<u>TITULAR</u>	<u>SUPLENTE</u>
Doña María Belén Jiménez Martínez	Doña Eugenia Acedo Tapia

FUNDACIÓN CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCÍA

<u>TITULAR</u>	<u>SUPLENTE</u>
Doña María Belén Jiménez Martínez	Doña Eugenia Acedo Tapia

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA DE TURISMO SOSTENIBLE DE LAS CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCÍA

<u>TITULAR</u>	<u>SUPLENTE</u>
Doña María Belén Jiménez Martínez	Doña Eugenia Acedo Tapia

PLAN TURÍSTICO CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCÍA

<u>TITULAR</u>	<u>SUPLENTE</u>
Doña María Belén Jiménez Martínez	Doña Eugenia Acedo Tapia

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DEL OLIVO (A.E.M.O.)

<u>TITULARES</u>	<u>SUPLENTES</u>
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello	Don José Ramón Carmona Sánchez

GRUPO DE ACCIÓN Y DESARROLLO LOCAL COMARCA DE ANTEQUERA

<u>TITULAR</u>	<u>SUPLENTE</u>
Doña M <sup>a</sup> Belén Jiménez Martínez	Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

PATRONATO DE LA LAGUNA DE FUENTE DE PIEDRA

TITULAR

SUPLENTE

Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello    Doña M<sup>a</sup> Belén Jiménez Martínez

3º. Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

**5. TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, TENIENTES DE ALCALDE, ORDEN DE SUSTITUCIÓN DEL ALCALDE POR PARTE DE LOS TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA EN FAVOR DE LOS CONCEJALES Y JUNTA DE GOBIERNO, SEÑALAMIENTO DE LÍMITES DE GASTO PARA EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA EN FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, CREACIÓN DE LAS ÁREAS EN QUE SE DISTRIBUYE LA DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, SE DESIGNAN LOS CONCEJALES DELEGADOS DE CADA ÁREA ASÍ COMO SE ASIGNAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LAS ÁREAS.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que con fecha 20 de junio de 2011 ha dictado Resolución sobre las cuestiones que en la misma se contienen y que constan en el título de esta propuesta, por lo que se da cuenta para conocimiento del Pleno de dicha Resolución.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la Resolución dictada, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Tomar conocimiento de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de junio de 2011, Decreto número 2011D01312, sobre las cuestiones citadas, cuyo texto íntegro es el siguiente:

**“DECRETO DE ALCALDÍA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Visto lo dispuesto en los artículos 41 a 48, 52 y 53 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de abril y demás normas concordantes, atendiendo a la necesidad de estructurar el gobierno municipal, lo que implica el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno, de Tenientes de Alcalde, señalamiento de Límites de Gasto, de Orden de sustitución del Alcalde por parte de los Tenientes de Alcalde, Delegación de atribuciones de Alcaldía en la Junta de Gobierno, División por Áreas, Asignación de Procedimientos, Normas de Coordinación entre Áreas para la Gestión, Aplicación de la Denominación de Áreas y de su Numeración como Clasificación Orgánica dentro de la Estructura Presupuestaria y Señalamiento de las Unidades Gestoras de los Expedientes o Asuntos materia de cada Área, en uso de las facultades que legalmente me están conferidas,



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

VENGO EN DISPONER

#### I. LÍMITES DE GASTO DE LA ALCALDÍA, DELEGADOS Y JUNTA DE GOBIERNO.

- 1º. Señalar que, siempre dentro de las competencias que no corresponden legalmente al Pleno, el límite de gastos que tendrán los Concejales Delegados para el ejercicio de las competencias que tengan transferidas por esta Alcaldía, será de 5.000 euros. El límite de gasto para la propia Alcaldía será de 10.000 euros.
- 2º. Señalar que todos los gastos que superen la indicada cifra serán competencia de la Junta de Gobierno.
- 3º. Señalar que estos límites se deberán recoger en las bases de ejecución del presupuesto Municipal que se elabore.
- 4º. Señalar que tal límite lo es sin perjuicio de que por razones de urgencia o necesidad o cuando se vea conveniente para los intereses municipales y previa su expresa avocación, sea esta Alcaldía-Presidencia la que ordene los gastos que estime conveniente hasta los límites que la vigente legislación de Régimen Local le concede.

#### II. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, TENIENTES DE ALCALDE Y ORDEN DE SUSTITUCIONES.

Resultando que es atribución del Alcalde el nombramiento de los miembros corporativos integrantes de la Junta de Gobierno y el nombramiento de los Tenientes de Alcalde de entre los miembros de la referida Junta de Gobierno, y que corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir por el orden de su nombramiento al Alcalde en casos de ausencia, enfermedad, impedimento o vacante, en la totalidad de sus funciones así como ejercer las delegaciones que el Alcalde les encomiende, en uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas, vengo en resolver:

- 1º. Nombrar a los siguientes Concejales miembros de la Junta de Gobierno:  
Don Andrés Calvo Gómez  
Doña María Belén Jiménez Martínez  
Don José Ramón Carmona Sánchez  
Doña Ana María Cebrián Sotomayor  
Don José Luque Jaime  
Don Ángel Luis González Muñoz  
Don Alberto José Vallespín López

Los mismos suponen el tercio de los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación municipal, correspondiendo la Presidencia a esta Alcaldía de conformidad con el artículo 52 del R.D. 2.568/1986.

- 2º. Nombrar a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Tenientes de Alcalde:  
Primer Teniente de Alcalde: don Andrés Calvo Gómez  
Segunda Teniente de Alcalde: doña María Belén Jiménez Martínez  
Tercer Teniente de Alcalde: don José Ramón Carmona Sánchez.  
Cuarta Teniente de Alcalde: doña Ana María Cebrián Sotomayor  
Quinto Teniente de Alcalde: don José Luque Jaime  
Sexto Teniente de Alcalde: don Ángel Luis González Muñoz



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Séptimo Teniente de Alcalde: don Alberto José Vallespín López

3º. Disponer el siguiente orden en los Tenientes de Alcalde para la sustitución del Alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad, impedimento o vacante, en los términos y con las condiciones establecidas en los artículos 47 y 48 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre:

Primer Teniente de Alcalde: sustituto primero

Segundo Teniente de Alcalde: sustituto segundo

Tercer Teniente de Alcalde: sustituto tercero

Cuarto Teniente de Alcalde: sustituto cuarto

Quinto Teniente de Alcalde: sustituto quinto

Sexto Teniente de Alcalde: sustituto sexto

Séptimo Teniente de Alcalde: sustituto séptimo

### III. DELEGACIONES A FAVOR DE CONCEJALES.

Efectuar en favor de los miembros corporativos que seguidamente se indican las delegaciones que igualmente se señalan, delegaciones que abarcan en el caso de las genéricas las áreas y materias que se indican y que comprenderán la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. En el caso de las delegaciones especiales en concejales que no son Tenientes de Alcalde abarcarán la dirección y gestión de los asuntos que se determinan referidos a la dirección interna y gestión del servicio pero no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, facultad que corresponderá únicamente a los delegados genéricos que se señalan a continuación:

#### A. DELEGACIONES GENÉRICAS A FAVOR DE TENIENTES DE ALCALDE.

Son:

##### 01. ÁREA GENÉRICA DE HACIENDA, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

Las competencias de esta Área las conserva directamente el señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos.

##### 02. ÁREA GENÉRICA DE MANTENIMIENTO, OBRAS Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.

Delegado: don Andrés Calvo Gómez.

##### 03. ÁREA GENÉRICA DE TURISMO, COMERCIO Y EMPLEO.

Delegada: doña María Belén Jiménez Martínez.

##### 04. ÁREA GENÉRICA DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL.

Delegado: don José Ramón Carmona Sánchez.

##### 05. ÁREA GENÉRICA DE CULTURA, FESTEJOS Y COMUNICACIÓN.

Delegada: doña Ana María Cebrián Sotomayor.

##### 06. ÁREA GENÉRICA DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y SALUD.

Delegado: don José Luque Jaime.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

07. ÁREA GENÉRICA DE SEGURIDAD Y TRÁFICO.  
Delegado: don Ángel Luis González Muñoz.

09. ÁREA GENÉRICA DE DEPORTES, Y EDUCACIÓN.  
Delegado: don Alberto Vallespín López.

B. DELEGACIONES ESPECIALES A FAVOR DE CONCEJALES NO TENIENTES DE ALCALDE.

Son:

08. ÁREA ESPECIAL DE VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SPERAC S.A.  
Delegada: doña María Dolores Gómez Álvarez.

10. ÁREA ESPECIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y JUVENTUD.  
Delegada: doña Eugenia Acedo Tapia.

11. ÁREA ESPECIAL DE MEDIOAMBIENTE, ANEJOS, AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL.  
Delegado: don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello.

C. FACULTADES PARA RESOLVER.

La facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en asuntos de estas delegaciones especiales corresponderá, a los Tenientes de Alcalde, a quienes quedan adscritos, que son los siguientes:

08. ÁREA ESPECIAL DE VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SPERAC S.A.  
Delegada: doña María Dolores Gómez Álvarez.  
Adscrita a don José Ramón Carmona Sánchez.

10. ÁREA ESPECIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y JUVENTUD.  
Delegada: doña Eugenia Acedo Tapia.  
Adscrita a doña Ana María Cebrián Sotomayor.

11. ÁREA ESPECIAL DE MEDIOAMBIENTE, ANEJOS, AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL.  
Delegado: don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello.  
Adscrita a don Andrés Calvo Gómez.

Las atribuciones y cometidos que abarcan las delegaciones conferidas son las contenidas en esta Resolución.

Las delegaciones conferidas lo son sin perjuicio de la avocación que de algunas o todas de las mismas pueda efectuar esta Alcaldía en cualquier momento y sin perjuicio de las atribuciones conferidas en favor de la Comisión de Gobierno.



#### IV. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO.

Vistas las competencias que a la Alcaldía confiere el artículo 41 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre en relación con las contenidas en el artículo 24 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y con arreglo a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, visto lo dispuesto en la Ley 11/1999, de 21 de abril, y en la Ley 8/2007, de 28 de mayo, considerando que con arreglo a la indicada legislación el Alcalde puede delegar en favor de la Junta de Gobierno aquellas de sus atribuciones que no estén expresamente señaladas como no delegables, resultando que esta Presidencia mediante resolución ha nombrado a los miembros corporativos que han de constituir la Junta de Gobierno, resultando que la Junta de Gobierno celebrará su sesión constitutiva próximamente y que por tanto será susceptible de recibir la delegación de las atribuciones que esta Presidencia estima oportuno conferirle, en uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas y de lo dispuesto en la legislación referida, vengo en resolver:

- 1º. Conferir en favor de la Junta de Gobierno todas las atribuciones que están señaladas en favor del Alcalde en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 24 del R.D.L.781/1986, de 18 de abril, y 41 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, que no estén señaladas como no delegables, así como aquellas otras contenidas en cualquier legislación complementaria de régimen local distinta de la enunciada que sean susceptibles igualmente de delegación.
- 2º. A título orientativo y no exhaustivo especificar las siguientes:
  - Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
  - Sancionar faltas de desobediencia a la autoridad municipal o por infracción de ordenanzas municipales.
  - El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, ordenar pagos y rendir cuentas, excepto concertar operaciones de crédito, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
  - La concertación de operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15% de los ingresos corrientes y liquidados en el ejercicio anterior.
  - El nombramiento de los funcionarios de la Corporación a propuesta del tribunal a los que superen las pertinentes pruebas selectivas y toda clase de sanciones al personal excepto las que supongan separación del servicio o despido.
  - Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
  - Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización: aprobación inicial de planes parciales, especiales, estudios de detalle, proyectos de urbanización, elevar propuesta al Pleno sobre la aprobación inicial de bases y estatutos de juntas de compensación, constitución de juntas de compensación y asociaciones de cooperación, ratificación de proyectos de compensación y reparcelación y aprobación inicial de los proyectos de expropiación y de aprobaciones definitivas de los proyectos de urbanización y de los proyectos de expropiación y demás que la legislación



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

- urbanística atribuya al Ayuntamiento sin reservarla expresamente al Pleno.
- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6 millones de euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto, las contrataciones y concesiones previstas en el artículo 24.c del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
  - La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, 3 millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicada en los siguientes supuestos:
    - La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.
    - La de bienes muebles salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.
  - Otorgar las licencias salvo cuando las Leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o Junta de Gobierno Local.
  - Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.
  - Hacer cumplir las ordenanzas y reglamentos municipales.
  - La impulsión de las obras y servicios recabando los asesoramientos técnicos necesarios.
  - La exigencia a los obligados al exacto y diligente cumplimiento de los servicios o cargas de carácter público.
  - Todas las atribuciones en materia de personal que no son competencia de Pleno, tales como efectuar las convocatorias derivadas de la oferta anual de empleo público, de conformidad con las bases aprobadas por el Pleno, resolver las convocatorias y concursos para la provisión de puestos de trabajo de libre designación, la contratación del personal laboral de la Corporación y la asignación del mismo a los distintos puestos laborales previstos en la relación aprobada por el Pleno, el nombramiento y cese del personal interino y eventual y la Jefatura de Policía Local.
  - Premiar a todo el personal de la Corporación, la declaración de situaciones administrativas y la jubilación del personal, la asignación individualizada del complemento de productividad y las gratificaciones dentro de las previsiones aprobadas por el Pleno y organizar los servicios de Recaudación y Tesorería, aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto que presente la Intervención, formar los proyectos de presupuesto, publicar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.
  - Incoar expedientes de modificación de presupuesto que supongan la concesión de créditos extraordinarios o de suplementos de crédito. Aprobar modificaciones del presupuesto siempre que se trate de transferencias de créditos entre mismo grupo de función o transferencia de créditos de personal dentro de la regulación establecida en las bases de ejecución del presupuesto, aprobar la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento y de los organismos autónomos dando cuenta al Pleno en la siguiente sesión y solicitar colaboración administrativa en materia tributaria.
  - Todas aquellas otras que la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales y sean susceptibles de delegación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

- 3º. Estas delegaciones quedan conferidas sin perjuicio de las que corresponden a los Tenientes de Alcalde Delegados Genéricos en sus respectivas áreas.
- 4º. Estas delegaciones quedan conferidas igualmente sin perjuicio de la facultad de avocación sobre las mismas que esta Alcaldía puede ejercitar en cualquier momento.
- 5º. Igualmente, mediante la oportuna resolución esta Alcaldía podrá en cualquier momento retirar todas o algunas de las facultades conferidas de forma definitiva.

V. ÁREAS EN QUE QUEDAN ESTRUCTURADOS LOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

Con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en conexión con lo dispuesto en la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, los servicios se estructuran de la siguiente manera:

- 1º. Los servicios del Excmo. Ayuntamiento de Antequera se estructuran en las Áreas que seguidamente se detallan, para las que han sido nombrados delegados de cada una de ellas los señores Concejales que igualmente se indican.
- 2º. Específicamente se señala como cometido para cada una de tales Áreas la gestión y dirección de los asuntos que se indican, los cuales no son a título exhaustivo, sino solamente indicativo aprobando también la asignación de los procedimientos municipales que se señalan a cada una de dichas Áreas mediante la numeración del Área respectiva a que cada procedimiento corresponderá e igualmente asignando tales procedimientos a las Unidades o Departamentos administrativos gestores que se hacen constar.
- 3º. Aprobar las normas de coordinación entre las diferentes Áreas y entre éstas y los delegados que también se hacen constar a continuación, para garantizar la unidad y gestión integral del municipio.
- 4º. La Alcaldía, mediante Resolución, podrá en cualquier momento efectuar modificaciones en las denominaciones de las Áreas, en las materias y procedimientos objeto de cada una de ellas así como en las normas de coordinación y efectuar las aclaraciones que para el funcionamiento de cada Área se estimen oportunas. También podrá avocar las competencias delegadas para asuntos puntuales en cualquier momento mediante la Resolución correspondiente.
- 5º. Cualquier asunto o procedimiento que no esté incluido en ninguna de las Áreas y que no sea expresamente asignado a alguna mediante Resolución de la Alcaldía, quedará comprendido en el ámbito de la de Régimen Interior.

01. ÁREA GENÉRICA DE HACIENDA, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

Las competencias de esta Área las conserva directamente el señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos.

Gestión y dirección de todos los asuntos que afecten, estén relacionados o sean referentes a:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

- Actuación económica.
- Presupuestaria.
- Financiera.
- Hacienda.
- Contabilidad.
- Tesorería.
- Recaudación.
- Gestión tributaria.
- Régimen interior.
- Organización administrativa.
- Infracciones a Ordenanzas.
- Control del gasto público.
- Elecciones.
- Centro de proceso de datos.
- Relaciones con Registros y Notarías.
- Personal funcionario y laboral.
- Seguridad e higiene en el trabajo del personal municipal.
- Gabinete de Alcaldía.
- Protocolo.
- Patrimonio e Inventario.
- Relaciones con la FEMP y la FAMP.
- Red de Ciudades AVE.
- Relaciones con otros entes públicos y privados de cualquier tipo, no asignados expresamente a otras áreas.

Cuantos otros estén relacionados con materias análogas a las indicadas.

**02. ÁREA GENÉRICA DE MANTENIMIENTO, OBRAS Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.**

Delegado: don Andrés Calvo Gómez.

Gestión y dirección de todos los asuntos que afecten, estén relacionados o sean referentes a:

- Estación de autobuses.
- Cementerio.
- Obras de ejecución del patrimonio histórico y artístico.
- Servicios operativos.
- Alumbrado.
- Empresa municipal Aguas del Torcal, S.A.
- Aguas de Los Verdiales S.A.
- Aguas, recogida de basuras y limpieza viaria.
- Consorcio de residuos.
- Parques urbanos.
- Parques periurbanos.
- Jardines.

Cuantos otros estén relacionados con materias análogas a las indicadas.

**03. ÁREA GENÉRICA DE TURISMO, COMERCIO Y EMPLEO.**

Delegada: doña María Belén Jiménez Martínez.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Gestión y dirección de todos los asuntos que afecten, estén relacionados o sean referentes a:

- Turismo.
- Promoción de la actividad económica.
- Centro Comercial Abierto.
- Mercado.
- Abastos.
- Mercadillos.
- Ciudades Medias.
- Caminos de Pasión.
- Centro de Iniciativas Turísticas.
- AGROGANT.
- Promoción del empleo.
- Mesa de Empleo.
- Desarrollo.
- Formación profesional continua del personal municipal y U.N.E.D.
- O.A.L. "Promoción y Desarrollo de Antequera".
- Formación de personal externo.
- U.T.E. y D.L.T.
- Escuelas Taller.
- Escuela de Empresas "Antequera 2010".
- Casas de oficios.
- Ocupación de vía pública.
- Licencias de apertura.
- Actividades.

Cuantos otros estén relacionados con materias análogas a las indicadas.

**04. ÁREA GENÉRICA DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL.**

Delegado: don José Ramón Carmona Sánchez.

Gestión y dirección de todos los asuntos que afecten, estén relacionados o sean referentes a:

- Oficina de Gestión Catastral.
- Gestión y planeamiento urbanísticos.
- Infraestructuras y vías urbanas.
- Obras de particulares.
- Obras municipales.
- Control sobre las licencias de primera ocupación.
- Planes de Obras y Servicios.
- Participación en la Comisión Técnica de Urbanismo.
- Expropiaciones.
- Ocupaciones.
- Polígonos.
- Promoción industrial.
- Instalaciones de telefonía móvil.
- Ejecución de Vivienda de promoción pública.
- Ejecución de Rehabilitación de viviendas.

Cuantos otros estén relacionados con materias análogas a las indicadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

#### 05. ÁREA GENÉRICA DE CULTURA, FESTEJOS Y COMUNICACIÓN.

Delegada: doña Ana María Cebrián Sotomayor.

Gestión y dirección de todos los asuntos que afecten, estén relacionados o sean referentes a:

- Cultura.
- Biblioteca Municipal.
- Escuela Municipal de Música.
- O.A.L. "Fundación Municipal de Cultura".
- Ferias.
- Festejos.
- Verbenas de barrios.
- Verbenas de anejos.
- Plaza de Toros.
- Gabinete de Prensa.
- Relaciones con los Medios de Comunicación.
- Ornato.
- Radio Torcal S.A.
- Antequera Cinema S.A.
- T.D.T. Comarca de Antequera S.A.

Cuantos otros estén relacionados con materias análogas a las indicadas.

#### 06. ÁREA GENÉRICA DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y SALUD.

Delegado: don José Luque Jaime.

Gestión y dirección de todos los asuntos que afecten, estén relacionados o sean referentes a:

- Familia.
- Derechos sociales.
- Atención a menores.
- Toxicomanías.
- Relaciones con organizaciones no gubernamentales.
- Parejas de hecho.
- Colectivos desfavorecidos.
- Inmigración.
- Integración.
- Atención a discapacidades.
- Servicio de ayuda a domicilio.
- Cooperación.
- Estimulación precoz.
- Salud.
- Sanidad y control animal.
- Hospital.
- Centros de Salud.
- Ambulatorios.
- Distrito sanitario.

Cuantos otros estén relacionados con materias análogas a las indicadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

### 07. ÁREA GENÉRICA DE SEGURIDAD Y TRÁFICO.

Delegado: don Ángel Luis González Muñoz.

Gestión y dirección de todos los asuntos que afecten, estén relacionados o sean referentes a:

- Seguridad.
- Tráfico.
- Circulación.
- Policía Urbana.
- Estacionamientos regulados.
- Transporte público urbano.
- Junta Local de Seguridad.
- Protección ciudadana.
- Protección civil.
- Policía.
- Taxis.
- Auto turismos.

Cuantos otros estén relacionados con materias análogas a las indicadas.

### 08. ÁREA ESPECIAL DE VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SPERAC S.A.

Delegada: doña María Dolores Gómez Álvarez.

Gestión y dirección de todos los asuntos que afecten, estén relacionados o sean referentes a:

- Promoción y gestión de la vivienda.
- Rehabilitación de la vivienda.
- SPERAC, S.A.
- Gestión de las antiguas viviendas de Magisterio.
- Participación ciudadana.
- Movimiento vecinal y asociacionismo.
- Registro Municipal de Asociaciones.
- Consumo.
- OMIC.
- Oficina Municipal de Información al Consumidor.
- Consejo Asesor Vecinal.

Cuantos otros estén relacionados con materias análogas a las indicadas.

### 09. ÁREA GENÉRICA DE DEPORTES, Y EDUCACIÓN.

Delegado: don Alberto Vallespín López.

Gestión y dirección de todos los asuntos que afecten, estén relacionados o sean referentes a:

- Deportes.
- Relaciones con clubes deportivos de base.
- O.A.L. "Patronato Deportivo Municipal".
- Universidad de mayores.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

- Relaciones con centros docentes.
- Consejo Escolar Municipal.
- Educación de Adultos.
- Conservatorio.
- Educación especial.
- Magisterio.

Cuantos otros estén relacionados con materias análogas a las indicadas.

10. ÁREA ESPECIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y JUVENTUD.

Delegada: doña Eugenia Acedo Tapia.

Gestión y dirección de todos los asuntos que afecten, estén relacionados o sean referentes a:

- Museo Municipal.
- Cabildo del Museo Municipal.
- Archivo Histórico Municipal.
- Cabildo del Archivo Histórico.
- Jornadas y Congresos de Estudios Científicos.
- Cofradías y Hermandades.
- Patrimonio histórico y artístico.
- Bienes de Interés Cultural.
- Arqueología.
- Taller de restauración.
- Gestión del patrimonio.
- Asociacionismo juvenil.

Cuantos otros estén relacionados con materias análogas a las indicadas.

11. ÁREA ESPECIAL DE MEDIOAMBIENTE, ANEJOS, AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL.

Delegado: don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello.

Gestión y dirección de todos los asuntos que afecten, estén relacionados o sean referentes a:

- Medio Ambiente.
- Ciudades saludables.
- Vías pecuarias.
- Energía.
- Minas.
- Informes medio ambientales.
- Contaminación.
- Calidad del aire.
- Agricultura, ganadería y pesca.
- Museo del Aceite.
- Parada de Sementales.
- Consorcio de Residuos.
- Oficina Comarcal Agraria.
- Todos los anejos de Antequera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

- Caminos rurales.

Cuantos otros estén relacionados con materias análogas a las indicadas.

VI. ASIGNACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS MUNICIPALES A LAS DIFERENTES ÁREAS CREADAS, SEÑALÁNDOSE EL NÚMERO DEL ÁREA A QUE CORRESPONDERÁ A CONTINUACIÓN DE CADA PROCEDIMIENTO. ESTOS PROCEDIMIENTOS SE SEÑALAN A TÍTULO INDICATIVO Y NO EXHAUSTIVO.

1. GESTIÓN DE TARIFAS Y DEMÁS PRECIOS PÚBLICOS MUNICIPALES:

- Procedimiento de aprobación de tarifas de taxis: 01.
- Procedimiento de aprobación de tarifas del transporte público: 01.
- Procedimiento de aprobación del precio público por el abastecimiento de agua: 01.
- Procedimiento de aprobación de los restantes precios públicos municipales: 01.

2. GESTIÓN DE LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO Y DE LOS BIENES MUNICIPALES:

- Procedimientos de autorización de la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones en la vía pública, en régimen de ambulancia, mercados y mercadillos ocasionales, o periódicos no permanentes, rodajes cinematográficos, y otros aprovechamientos de la vía pública: 03.
- Procedimientos de autorización de ocupación de la vía pública con mesas, sillas, veladores, tableros plataformas y cualesquiera otros elementos de naturaleza análoga: 03.
- Procedimiento de autorización de ocupación de terrenos de uso público con toldos e instalaciones semejantes, voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada de los edificios colocados en establecimientos comerciales e industriales: 03.
- Procedimiento de autorización de ocupación de la vía pública con quioscos y otras instalaciones fijas: 03.
- Procedimiento de autorización de establecimientos de vados permanentes: 07.
- Procedimiento de autorización de apertura de calcatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras de la vía pública: 02.
- Procedimiento de autorización de ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas: 02.
- Procedimientos de autorización de instalación de vallas publicitarias y carteles de propaganda, visibles desde la vía pública en terrenos públicos. Plazo especial señalado en normativa específica. Ley del Suelo y Reglamento de Servicios: 04.
- Procedimiento de autorización de ocupación de vía pública y bienes de uso público con contenedores, instalaciones o aparatos análogos para la recogida de escombros y otros restos de los edificios particulares o mercantiles: 02.
- Procedimiento de autorización de la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública municipal o terrenos de uso público: 04.
- Procedimiento de autorización del uso de espacios públicos para la celebración de fiestas: 05.
- Procedimiento de autorización de terrenos en el Real de la Feria con casetas: 05.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

- Procedimiento de concesión de bienes demaniales: 02.
  - Procedimiento de la concesión de derechos de usos sobre unidades de enterramientos o terrenos: 02.
  - Procedimiento de autorización del uso de bienes de servicios públicos (colegios públicos, pabellones, polideportivos.): 01.
  - Procedimiento de autorización y concesión de derechos de arrendamientos de bienes patrimoniales, mediante subasta: 01.
  - Procedimiento de autorización y concesión de derechos de arrendamientos de bienes patrimoniales, sin necesidad de subasta: 01.
  - Procedimiento administrativo previo al desahucio por vía ordinaria: 01.
  - Procedimiento administrativo previo al desahucio por vía administrativa: 01.
3. GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS:
- Procedimientos de adjudicación de licencias de taxis: 07.
  - Procedimientos para la transmisión de licencias de taxis: 07.
  - Procedimiento para la concesión de la gestión de servicios de mercados: 03.
4. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA:
- Procedimiento de contratación administrativa de obras servicios y suministros: 01.
  - Procedimiento para la contratación del suministro de agua potable: 02.
  - Procedimiento para la suspensión del suministro de agua potable: 02.
  - Procedimiento para la extinción del contrato de suministro de agua potable: 02.
5. GESTIÓN DE PERSONAL (todos a 01):
- Procedimiento disciplinario por la comisión de infracciones por personal funcionario.
  - Procedimiento disciplinario por la comisión de infracciones por personal laboral.
  - Procedimiento para la convocatoria de oposiciones, concursos y concursos-oposiciones (pruebas selectivas).
  - Procedimiento para la celebración de oposiciones, concursos y concursos oposiciones (pruebas selectivas).
  - Procedimiento para la selección de personal con carácter temporal.
  - Procedimiento de reconocimiento de categorías.
  - Procedimiento para la adecuación de puestos de trabajo.
  - Procedimiento para la redistribución de efectivos.
  - Procedimiento de nombramientos y ceses en puestos de trabajo.
  - Procedimiento para la tramitación de expedientes de jubilación.
  - Procedimiento para la tramitación de expedientes de viudedad, orfandad e invalidez.
  - Procedimiento para la tramitación de altas y bajas médicas, accidentes de trabajo, altas y bajas en la empresa, desempleo y ayuda familiar.
  - Procedimiento de tramitación de solicitudes y reclamaciones en materia de prestaciones sociales (natalidad, nupcialidad, minusvalías, prótesis sanitarias, ayudas de drogodependencia, anticipos, premios de jubilación, etc.).
  - Procedimiento para la declaración de situaciones de compatibilidad e incompatibilidad.
  - Procedimiento de consideración de solicitudes en materia del Acuerdo de Funcionarios.
  - Procedimiento de consideración de solicitudes en materias del Convenio de Personal Laboral.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

- Procedimiento para la tramitación de solicitudes y reclamaciones en materia retributiva.
  - Procedimiento para la tramitación de reclamaciones en materia de control horario y ausencias. Procedimiento para la concesión de licencias y vacaciones.
  - Procedimientos para la concesión de permutas del personal.
  - Procedimiento para la concesión de situaciones administrativas.
  - Servicio activo y comisiones de servicio.
  - Servicios especiales.
  - Excedencias voluntarias (para cuidado de cada hijo, por incompatibilidad o por interés particular u otras que la ley establezca).
  - Excedencia forzosa.
  - Suspensión de funciones.
  - Procedimiento de solicitudes de reingreso.
  - Procedimiento de traslados de destino.
  - Procedimiento para la oferta de empleo público.
6. GESTIÓN FINANCIERA (todos a 01):
- Procedimiento para la tramitación de reclamaciones de intereses de demora.
  - Procedimiento para la tramitación de endosos de certificaciones y facturas.
  - Procedimiento para la tramitación de reclamaciones sobre diferencias de IVA.
  - Procedimientos para la concertación de préstamos (operaciones financieras).
7. GESTIÓN PRESUPUESTARIA (todos a 01):
- Procedimiento para la aprobación del Presupuesto.
  - Procedimiento para la modificación del Presupuesto.
  - Procedimiento de liquidación del Presupuesto.
  - Procedimiento para la formación y aprobación de la Cuenta General del Presupuesto.
8. GESTIÓN TRIBUTARIA (todos a 01):
- Procedimiento para la imposición y ordenación de tributos (Ordenanzas Fiscales).
  - Procedimiento de liquidación de deudas tributarias.
  - Procedimiento de concesión de aplazamientos y fraccionamientos de deudas tributarias.
  - Procedimiento de autorización de compensaciones de deudas tributarias.
  - Procedimiento de recaudación de deudas tributarias.
9. GESTIÓN DEL URBANISMO (todos a 04):
- Procedimiento para la inclusión en el Registro Municipal de solares y terrenos sin urbanizar.
  - Procedimiento para la realización de expropiaciones:
    - a) Ordinario.
    - b) De tasación conjunta.
    - c) De urgencia.o cualquier otro que por ley se establezca.
  - Procedimiento para la defensa, reivindicación y recuperación de bienes municipales.
  - Procedimiento para la cesión de viales en licencias de obra mayor.
  - Procedimiento para la cesión de derecho de superficie.
  - Procedimiento de enajenación de sobrantes de vía pública.
  - Procedimiento de cesiones municipales a otras instituciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

- Procedimiento de concesiones demaniales.
- Procedimiento de cesiones en precario.
- Procedimiento para la compra de inmuebles.
- Procedimiento para la realización de permutas.
- Procedimiento para la aprobación del proyecto de bases y estatutos de juntas de compensación.
- Procedimiento para la constitución de juntas de compensación.
- Procedimiento de aprobación de proyectos de compensación.
- Procedimiento para la aprobación del proyecto de bases y estatutos de entidades de conservación.
- Procedimiento para la constitución de entidades de conservación.
- Procedimiento de aprobación de proyectos de reparcelación en sistemas de actuación.
- Procedimiento para la obtención de terrenos dotacionales por ocupación directa.
- Procedimiento para la obtención de terrenos dotacionales por ocupación temporal.
- Procedimiento para la inclusión en el registro de transferencias de aprovechamiento urbanístico.
- Procedimiento de imposición coactiva de transferencias.
- Procedimiento para la delimitación de áreas a efectos del ejercicio del derecho de tanteo y retracto.
- Procedimiento para el ejercicio del derecho de tanteo y retracto.

10. INSPECCIÓN:

- Procedimiento de inspección de las condiciones medio ambientales y sanitarias de los establecimientos: 11.
- Procedimiento de inspección tributaria: 01.
- Procedimiento de inspección urbanística: 04.

11. GESTIÓN DE LA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EN LA ACTIVIDAD PRIVADA:

- Procedimiento de aprobación de Ordenanzas no Fiscales: 01.
- Procedimiento de aprobación de Reglamentos de Servicios: 01.
- Procedimiento de concesión de licencias de aperturas de establecimientos: 03.
- Procedimiento para la concesión de licencia de instalaciones, traslados o ampliación de establecimientos: 03.
- Procedimiento de concesión de licencias y autorizaciones de instalación, traslado o ampliación de centros de trabajo: 03.
- Procedimiento para la concesión de licencias urbanísticas de obra mayor: 04.
- Procedimiento para la concesión de licencias urbanísticas de obra menor: 04.
- Procedimiento para la transmisión de licencias urbanísticas de obra mayor: 04.
- Procedimiento para la transmisión de licencias urbanísticas de obra menor: 04.
- Procedimiento para la concesión de licencias de primera utilización de edificaciones: 02 y 04.
- Procedimiento para la declaración de ruina, expediente contradictorio de ruina: 04.
- Procedimiento para la declaración de ruina inminente: 04.
- Procedimiento de declaración de órdenes de ejecución: 04.
- Procedimiento de concesión de licencias de cambios de usos urbanísticos: 04.
- Procedimiento de autorización de instalación de vallas publicitarias y carteles de propaganda, visibles desde la vía pública, en terrenos privados: 04.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

- Procedimiento de autorización de itinerarios de transporte escolar: 07 y 09.
- Absentismo escolar: 09.
- Procedimiento para la obtención del carné municipal de conducción de automóviles ligeros: 07.
- Procedimiento para el depósito y custodia en los almacenes municipales, de efectos (bienes muebles o vehículos) perdidos o abandonados en la vía pública y para su posterior retirada: 07.
- Procedimiento de enajenación de efectos (bienes muebles o vehículos) perdidos o abandonados en la vía pública: 01.
- Procedimiento de autorización de celebración de fiestas en espacios o recintos privados: 03.

12. GESTIÓN DE LA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EN LA ACTIVIDAD PÚBLICA:

- Procedimiento para la concesión de licencias urbanísticas a otras administraciones públicas o de información de proyectos de obras y servicios de otras administraciones públicas: 04.

13. GESTIÓN Y PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (todos a 04):

- Procedimiento de revisión del P.G.O.U.
- Procedimiento de modificación de elementos del P.G.O.U.
- Procedimiento de aprobación de planes parciales y de proyectos de actuación.
- Procedimiento de aprobación de planes especiales.
- Procedimiento de aprobación de estudios de detalle.
- Procedimiento de aprobación de proyectos de urbanización.
- Procedimiento de aprobación de unidades de ejecución.
- Procedimiento de aprobación de expedientes de alineaciones.
- Procedimiento de autorización de edificaciones de utilidad pública o interés social en el medio rural.
- Procedimiento de aprobación de otros instrumentos de planeamiento no enumerados.

14. GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES:

- Procedimiento para autorizar el acogimiento en el Centro Municipal de Transeúntes: 06.
- Procedimiento para la concesión del servicio de ayuda a domicilio: 06.
- Procedimiento para la adjudicación de viviendas de VPO: 08.
- Procedimiento para la adjudicación de viviendas de VPO de promoción municipal: 08.

15. GESTIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS ECONÓMICOS:

- Procedimiento para la devolución de ingresos indebidos: 01.
- Procedimiento de devolución de fianzas por obras de particulares: 02.
- Procedimiento de devolución de fianzas por contrataciones públicas de esta Administración: 01.
- Procedimiento de autorización de compensaciones de deudas no tributarias: 01.
- Procedimiento de concesión de aplazamientos y fraccionamientos de deudas no tributarias: 01.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

16. GESTIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS NO ECONÓMICOS:

- Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales: 01.
- Procedimiento para la inclusión en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades: 08.
- Procedimiento para la emisión de certificaciones sobre actos, documentos o asuntos de competencia municipal: 01.
- Procedimiento para la información sobre consultas urbanísticas: 04.

17. GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL:

- Procedimientos de responsabilidad patrimonial: 01 a 11 (según el Área que lo origine).

18. OTROS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES:

- Procedimiento sancionador por la comisión de infracciones cometidas en materias de medio ambiente y salud pública: 11.
- Procedimiento sancionador por la comisión de infracciones tributarias: 01.
- Procedimiento sancionador por la comisión de infracciones en materia de taxis: 07.
- Procedimiento sancionador por la comisión de infracciones urbanísticas: 04.
- Procedimiento sancionador por la comisión de infracciones de tráfico: 07.

19. GESTIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

- Procedimiento para la concesión de subvenciones municipales a rehabilitación de construcciones: 08.
- Procedimiento de concesión de subvenciones en materia de la Fundación Municipal de Cultura de Antequera: 05.
- Procedimiento de concesión de subvenciones en materias del bienestar social con destino a entidades y asociaciones no gubernamentales: 06.
- Procedimiento de concesión de subvenciones a asociaciones de vecinos: 08.
- Procedimiento de concesión de ayudas económicas de emergencia social: 06.
- Procedimiento de concesión de ayudas familiares: 06.
- Procedimiento de concesión de subvenciones en materias del Patronato Deportivo Municipal de Antequera: 09.

20. OTROS:

- Procedimiento de aprobación o modificación del Reglamento Orgánico Municipal: 01.
- Procedimiento de elaboración del Padrón Municipal de Habitantes: 01.
- Procedimiento de revisión del Padrón Municipal de Habitantes: 01.
- Procedimiento de nominación de calles: 01.
- Procedimiento de recaudación de deudas no tributarias: 01.
- Procedimiento de inhumación y exhumación de cadáveres y restos: 06.
- Procedimientos en relación con emisoras de radio y televisión y con espacios escénicos: 05.
- Procedimientos en relación con la FEMP, FAMP, Red de ciudades AVE y otros entes públicos y privados no asignados a otras áreas: 01.

Cualesquiera otros procedimientos que no hayan quedado especificados en el listado anterior corresponderán al Área que tenga atribuidos los procedimientos de similar materia o de contenidos parecidos, desde un punto de vista jurídico y en el caso de que exista duda sobre el Área a que corresponda quedará atribuido a la de Régimen Interior, excepto que la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución expresa, lo asigne a algún Área concreta.

#### VII. NORMAS DE COORDINACIÓN ENTRE ÁREAS PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO.

- 1º. Todas las delegaciones efectuadas en favor de los Delegados que son miembros de la Junta de Gobierno Tenientes de Alcalde se denominan Delegaciones Genéricas y lo son sin perjuicio de las delegaciones que para cometidos específicos pueda realizar el Alcalde en favor de cualesquiera Concejales que no pertenecieran a aquella Junta. Estas últimas son las se denominan Delegaciones Especiales.
- 2º. Las Delegaciones Genéricas se refieren a cada una de las áreas citadas y comprenden todas las materias que quedan determinadas en las mismas, y abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.
- 3º. Las Delegaciones Especiales hechas en Concejales que no son miembros de la Junta de Gobierno lo son únicamente para la dirección y gestión de los asuntos concretos que han quedado incluidos en cada una de las citadas áreas.

En estos casos, los Concejales que ostentan la delegación genérica que ha quedado designada en la Resolución de esta Alcaldía sobre nombramientos de miembros de la Junta de Gobierno, Tenientes de Alcalde, orden de sustitución y delegación de atribuciones, son los que tendrán la facultad de supervisar la actuación del Concejales con delegación especial incluido en su área y de dictar los actos administrativos con efectos para terceros que correspondan.

Cualquier otra cuestión que no esté expresamente contemplada en estas normas y que sea necesario resolver para la mejor coordinación entre las diversas áreas y para la unidad de gestión y el mejor gobierno del Municipio se adoptará por la Alcaldía Presidencia dentro de sus competencias legales.

#### VIII. APLICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LAS ÁREAS Y DE SU NUMERACIÓN COMO CLASIFICACIÓN ORGÁNICA DENTRO DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.

La denominación de las Áreas y su numeración serán aplicables como Clasificación Orgánica dentro de la estructura presupuestaria del Presupuesto del Ayuntamiento para 2011 y siguientes correspondientes a la vigencia de este mandato. Una vez hechos los ajustes presupuestarios correspondientes se analizará la necesidad, en su caso, de tramitar un expediente de Modificación de Presupuesto.

#### IX. DEPARTAMENTOS O UNIDADES GESTORAS DE LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LOS ASUNTOS QUE SON MATERIA DE CADA UNA DE LAS ÁREAS.

Los expedientes de los asuntos que son materia de cada una de las áreas serán tramitados



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

por las siguientes Unidades, Organismos Autónomos, Sociedades o Departamentos gestores municipales:

ÁREAS MUNICIPALES:

NÚMERO DE ÁREA - DENOMINACIÓN DEL ÁREA:

01. Hacienda, Personal y Régimen Interior.

Departamentos gestores municipales:

- Gestión tributaria.
- Intervención.
- Tesorería.
- Recaudación.
- Estadística.
- Secretaría General.
- Centro de Proceso de Datos.
- Contratación.
- Atención a órganos de gobierno.
- Personal.
- Responsabilidad Patrimonial de la propia área.

02. Mantenimiento, Obras y Anejos.

Departamentos gestores municipales:

- Alumbrado.
- Obras.
- Cementerio.
- Servicios operativos.
- "Aguas del Torcal, S.A.".
- Estación de Autobuses.
- Responsabilidad Patrimonial de la propia área.

03. Turismo, Comercio y Empleo.

Departamentos gestores municipales:

- Mercadillo y venta ambulante.
- Mercado.
- O.A.L. Promoción y Desarrollo.
- Centro Comercial Abierto.
- Centro ocupacional "El Henchidero".
- Actividades.
- Responsabilidad Patrimonial de la propia área.

04. Urbanismo y Desarrollo Industrial.

Departamentos gestores municipales:

- Urbanismo.
- Oficina Técnica (urbanismo y planeamiento).
- Oficina Técnica (obras).
- Patrimonio e Inventario.
- Responsabilidad Patrimonial de la propia área.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

05. Cultura, Festejos y Comunicación.

Departamentos gestores municipales:

- Fundación Municipal de Cultura.
- Museo taurino.
- Casa de Cultura.
- Centro Cultural Santa Clara.
- Banda de Música Municipal.
- Teatro Torcal.
- Radio Torcal S.A.
- Antequera Cinema S.A.
- T.D.T. Comarca de Antequera S.A.
- Biblioteca de San Zoilo.
- Plaza de toros.
- Gabinete de Prensa.
- Responsabilidad Patrimonial de la propia área.

06. Familia, Asuntos Sociales y Salud.

Departamentos gestores municipales:

- Centro de Servicios Sociales.
- Centro de Información a la Familia.
- Drogodependencia.
- Atención temprana.
- Consejo de Servicios Sociales.
- Consejo de cooperación al tercer mundo.
- Sanidad y salud.
- Responsabilidad Patrimonial de la propia área.

07. Seguridad y Tráfico.

Departamentos gestores municipales:

- Policía Local.
- Protección Civil.
- Escuela de educación vial.
- Escuela de la Policía Local.
- Responsabilidad Patrimonial de la propia área.

08. Vivienda y Participación Ciudadana.

Departamentos gestores municipales:

- Vivienda.
- SPERAC, S.A.
- Oficina de Atención Ciudadana.
- Responsabilidad Patrimonial de la propia área.

09. Deportes y Educación.

Departamentos gestores municipales:

- O.A.L. Patronato Deportivo Municipal.
- Instalaciones deportivas.
- Consejo Escolar Municipal.
- Universidad de mayores.
- Cursos de español para extranjeros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

- Responsabilidad Patrimonial de la propia área.

10. Patrimonio y Juventud.

Departamentos gestores municipales:

- Museo municipal.
- O.A.L. Patrimonio Histórico.
- Archivo Histórico Municipal.
- Casa de la Juventud.
- Centro de Información Juvenil.
- Responsabilidad Patrimonial de la propia área.

11. Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

Departamentos gestores municipales:

- Medio ambiente.
- Consejo Local de Medio Ambiente.
- Edificios de usos múltiples de los anejos.
- Responsabilidad Patrimonial de la propia área.

X. CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. RELACIÓN DE FUNCIONES Y ÁREAS A LAS QUE SE ASIGNAN.

	<u>PROGRAMAS</u>	<u>ÁREAS</u>
011	Deuda Pública	01
130	Admón. general de la seguridad y protección civil	07
132	Seguridad y orden publico	07
133	Ordenación del trafico y estacionamiento	07
1340	Protección Civil	07
135	Servicio de Extinción de Incendios	07
151	Urbanismo	04
152	Vivienda	04
1550	Vías públicas Antequera	02 y 04
1551	Vías públicas anejos	02 y 04
161	Saneamiento, abastecimiento y distribución de agua	02
162	Recogida, eliminación y tratamiento de residuos	02
163	Limpieza viaria	02
164	Cementerio y servicios funerarios	02
165	Alumbrado público	02
169	Otros servicios de bienestar comunitario	02 y 11
170	Admón. general de medioambiente	11
171	Parques y jardines	11
179	Otras actuaciones relacionadas con el medio ambiente	11
221	Otras prestaciones económicas a favor de empleados	01
230	Admón. general de Servicios Sociales	06
231	Acción social	06
2310	UTS	06
2311	Cooperación social	06
23120	Centro Comarcal Drogodependencia	06
23121	Ciudad ante la droga	06





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

	<u>PROGRAMAS</u>	<u>ÁREAS</u>
23122	Tabaquismo	06
2313	Centro de Atención Temprana	06
2314	Equipo tratamiento familias	06
2315	Contratos carácter social	06
232	Promoción social	06
2320	Convivencia y reinmersión social	06
23210	Centro Información a la Mujer	06
23211	UNEM	06
23212	Mayores	06
2330	Ley de Dependencia	06
2331	Eliminación de barreras	06
2410	Fomento empleo	03
2414	Obras PFEA	04
24140	Obras AEPSA 2010	04

ASIGNACION DE PROGRAMAS A LAS NUEVAS AREAS

	<u>PROGRAMAS</u>	<u>ÁREAS</u>
2415	Plan PROTEJA	04
2416	Fondo Estatal Empleo FEESOL	04
2417	Personal apoyo obras FSSL Fondo Estatal Empleo y Sost.	04
2418	Nuevos yacimientos de empleo	03
312	Hospitales, serv. asistenciales y centros salud	06
313	Acciones públicas relativas a la salud	06
320	Admón. general de educación	09
3240	Absentismo escolar	09
3241	Curso español para extranjeros	09
3242	Aula mayores	09
330	Admón. general cultura	05
331	Plan Integral de Juventud	10
332	Bibliotecas y archivos	05 y 10
3320	Biblioteca supramunicipal	05
3321	Archivo Histórico	10
333	Museos y artes plásticas	10
334	Estudios y trabajos téc. promo. cultural	05
335	Artes escénicas	05
336	Arqueología y protección pat-histórico artístico	10
3360	Arqueología	10
3361	Patrimonio	10
3362	Taller de restauración	10
340	Admón. general de deportes	09
410	Admón. general agricultura, ganadería, y pesca	11
430	Admón. general comercio, turismo y pymes	03
431	Comercio	03
43126	Gestión y seguimiento del proyecto mercado	03
432	Ordenación y promoción turística	03
4390	Apertura actividades	03
440	Administración general del transporte	02 y 07



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

	<u>PROGRAMAS</u>	<u>ÁREAS</u>
491	Sociedad de la información	05
493	Oficina Defensa al Consumidor	08
912	Órganos de gobierno	01
9200	Admón. General	01
9201	Personal apoyo Admón.	01
9202	Gabinete de prensa	05
9203	Admón. general Bobadilla	11
9204	Admón. general Cartaojal	11
921	Centro Proceso Datos	01
924	Participación ciudadana	08
925	Atención a los ciudadanos	08
929	Imprevistos y funciones no clasificadas	01
931	Política económica y fiscal	01
932	Gestión del sistema tributario	01
9330	Edificios municipales	02 y 04
934	Gestión de la deuda y de la tesorería	01

Quedan sin efecto todas las anteriores resoluciones de Alcaldía sobre estas mismas materias.

De la presente Resolución se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y se notificará a los integrantes de la Junta de Gobierno, a los señores Delegados Genéricos y Específicos y a todos los departamentos municipales.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día en que se dicta sin perjuicio de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.”

2º. Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

A petición de la Sra. Torres Ruiz el Sr. Alcalde-Presidente aclara que los asuntos de mujer están comprendidos en el Área de Familia y que si no está así indicado, expresamente se recogerá.

**6. TOMA DE CONOCIMIENTO DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR EL QUE SE ACORDÓ SU CONSTITUCIÓN Y TAMBIÉN PRESTÓ APROBACIÓN A SU RÉGIMEN DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente, señalando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 21 de junio de 2011, acordó su constitución y también prestó aprobación a su régimen de sesiones y funcionamiento, correspondiendo legalmente la toma de conocimiento por parte del Pleno de dichos acuerdos, motivo por el que se daba cuenta de los mismos.

Vista la propuesta de la Presidencia, vistos los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de 21 de junio de 2011, donde se constituyó y estableció su régimen de funcionamiento y sesiones, siendo el texto de dichos acuerdos el que a continuación se transcribe:

“1. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Abierta la sesión por la Presidencia , a la que asisten los siete Concejales nombrados miembros de la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de la Alcaldía número 2011D01312 de fecha 20 de junio de 2011, de conformidad con la legislación en vigor, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda declararse constituida como órgano colegiado que se encargará de la resolución de los asuntos relacionados con las competencias que, en su caso, le fueren delegadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y de las que le han sido delegadas por la Alcaldía-Presidencia, que están contenidas y detalladas en la Resolución antes indicada y que quedan asumidas por la Junta de Gobierno Local desde este mismo instante. La Junta de Gobierno Local queda constituida por los siguientes miembros:

Presidente: don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde Presidente.

Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: don Andrés Calvo Gómez.

Segunda Teniente de Alcalde: doña María Belén Jiménez Martínez.

Tercer Teniente de Alcalde: don José Ramón Carmona Sánchez.

Cuarta Teniente de Alcalde: doña Ana María Cebrián Sotomayor.

Quinto Teniente de Alcalde: don José Luque Jaime.

Sexto Teniente de Alcalde: don Ángel Luis González Muñoz.

Séptimo Teniente de Alcalde: don Alberto José Vallespín López.

2. APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Una vez constituida la Junta de Gobierno Local, por la Presidencia se propone establecer el régimen de sesiones de la misma, acordando la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad aprobar el siguiente régimen de sesiones:

1. Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local se celebrarán los viernes de cada semana, a las diez horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria. Si el viernes fuese festivo pasará al lunes siguiente a la misma hora. Si también el lunes fuese festivo se celebrará el día primero hábil siguiente a éste, siempre a la misma hora. En caso de no existir asuntos a tratar dejará de convocarse motivadamente por dicha circunstancia. Esta hora de celebración inicialmente fijada podrá ser cambiada por el señor Alcalde-Presidente conforme fuere necesario, conservando siempre la sesión el carácter de ordinaria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

2. Las sesiones extraordinarias y las extraordinarias-urgentes se celebrarán para tratar asuntos que tengan dicho carácter, previa convocatoria cursada por la Alcaldía-Presidencia.”
- 2º. Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

## **7. MIEMBROS CORPORATIVOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, permite que los miembros de las Corporaciones Locales perciban retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación parcial o exclusiva, siendo dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social o, en su caso, en la mutualidad que correspondiera si así fuera necesario, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Continúa diciendo que la complejidad en el desarrollo de las tareas de gobierno de una ciudad como Antequera hace necesario que se asignen dedicaciones exclusivas a los miembros corporativos con delegaciones para así de esta forma dar respuesta a los ciudadanos, debiendo estar la cuantía de las exclusivas en consonancia con la importancia y responsabilidad del cargo y con la dedicación necesaria para poder ejercerlo con la máxima eficacia y por ello proponía la aprobación de la concesión de la dedicación exclusiva a los miembros corporativos que figuran en esta propuesta, con las cuantías brutas mensuales que igualmente se señalan y siendo dados de alta en la Seguridad Social o en las mutualidades que correspondieran con las fechas que se indican, así como que se conceda a cada Grupo Político de la Oposición una dedicación exclusiva por la cantidad que igualmente figura en la propuesta y que será aprobada por el Pleno en esta misma sesión o en la siguiente a la fecha en que se solicite, así como el alta en Seguridad Social o mutualidad, en su caso, que correspondiese. Y, finalmente, que las retribuciones anuales de los miembros corporativos con exclusiva sean de doce mensualidades al año más dos pagas extraordinarias completas y que cada año tengan el incremento que la Ley de Presupuestos del Estado marque para los funcionarios públicos.

Se produce un detenido debate acerca de las dedicaciones exclusivas y sobre sus importes en el que intervienen ampliamente los Portavoces de los tres Grupos Municipales así como el señor Alcalde-Presidente, exponiendo cada uno las consideraciones que estiman oportunas y efectuando el posicionamiento de cada Grupo, del que resulta el voto favorable del Grupo Popular y el negativo del Grupo Socialista mientras que Izquierda Unida se abstendrá.

Vista la propuesta de la Presidencia, vistos los escritos presentados por los Concejales de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Popular, siete votos en contra de los integrantes del Grupo Socialista y tres abstenciones de los integrantes del Grupo de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

- 1º. Aprobar la siguiente relación de miembros corporativos, con dedicaciones exclusivas, así como los sueldos brutos mensuales de cada uno con efectos desde 11 de junio de 2011:
  - Don Manuel Jesús Barón Ríos: 3.500 €.
  - Doña María Belén Jiménez Martínez: 2.700 €.
  - Don José Ramón Carmona Sánchez: 2.700 €.
  - Doña Ana María Cebrián Sotomayor: 2.700 €.
  - Doña María Dolores Gómez Álvarez: 2.600 €.
  - Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello: 2.600 €.
  
- 2º. Aprobar la siguiente relación de miembros corporativos, con dedicaciones parciales, así como los sueldos brutos mensuales de cada uno y con efectos desde 11 de junio de 2011:
  - Doña María Eugenia Acedo Tapia: 2.000 €.
  
- 3º. A estas cantidades hay que incrementarles, en los casos en que proceda, una cantidad equivalente a la antigüedad que cada uno pueda acreditar de su empresa de origen, sea funcionario o laboral, dándole el valor a cada trienio acreditado, en función del grupo profesional y la cantidad que a dicho grupo le corresponda, según la tabla que se aplica en el Ayuntamiento de Antequera, independientemente de la que tengan en las empresas de origen.
  
- 4º. Que la fecha de alta en la Seguridad Social o en la mutualidad que, en su caso, fuese pertinente, de todos los miembros de la relación anterior, se haga con fecha de 11 junio de 2011, fecha de la constitución del Pleno del Excmo. Ayuntamiento.
  
- 5º. Aprobar una dedicación exclusiva por cada Grupo de la Oposición que será retribuida con una cantidad bruta mensual de 2.000 € si se ejerce la Portavocía del Grupo y de 1.600 € si no se ejerce dicha Portavocía. En el Grupo Socialista la dedicación será para doña Déborah León Artacho y en el Grupo de Izquierda Unida para doña María Dolores Quintana Campos. En ambos casos la fecha será desde el día 11 de junio de 2011, con el alta en Seguridad Social.
  
- 6º. Las retribuciones anuales de los miembros corporativos con dedicación exclusiva o parcial serán de doce mensualidades al año, más dos pagas extraordinarias completas, incluyendo los sueldos brutos y cantidad equivalente a antigüedad, en los casos en que proceda, teniendo cada año la misma variación que la Ley de Presupuestos del Estado marque para los funcionarios públicos.
  
- 7º. Disponer que se publique la relación de miembros que perciben la dedicación exclusiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

**8. INDEMNIZACIONES QUE SE ASIGNARÁN POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS PARA AQUELLOS CONCEJALES QUE NO PERCIBAN DEDICACIÓN EXCLUSIVA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que al inicio de cada mandato corresponde determinar las indemnizaciones que se asignarán por asistencia a



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

órganos colegiados para aquellos Concejales que no perciben dedicación exclusiva, para de esta forma tratar de compensar el tiempo que dedican a la realización de sus funciones, ante lo cual se proponía la aprobación de las indemnizaciones que figuran en la propuesta aportada.

Vista la propuesta de la Presidencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los integrantes de los Grupos Popular y de Izquierda Unida, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes del Grupo Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a las siguientes indemnizaciones por asistencia de Concejales, Tenientes de Alcalde y Alcalde, siempre que no tengan dedicación exclusiva, a los órganos colegiados que se indican:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- Teniente de Alcalde: 200 €.
- Alcalde: 300 €.

PLENO

- Concejales: 200 €.
- Concejal Gobierno: 250 €.
- Portavoz 1º, Teniente de Alcalde: 300 €.
- Portavoz: 275 €.
- Alcalde: 400 €.

COMISIONES INFORMATIVAS

- Concejal: 100 €.
- Portavoz: 125 €.
- Alcalde: 200 €.

JUNTA DE PORTAVOCES

- Portavoz: 75 €.
- Alcalde: 100 €.

- 2º. Aprobar que estas cantidades se actualicen o varíen cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos.
- 3º. Establecer el siguiente límite máximo mensual:
  - Para los Tenientes de Alcalde sin dedicación exclusiva, en la cantidad de 1.500 € brutos al mes.
  - Para los Concejales sin dedicación exclusiva, en la cantidad de 1.000 € brutos al mes, que se incrementa a 1.300 € brutos al mes en caso de ser Portavoz.

**9. DELEGACIONES DE LAS COMPETENCIAS DEL PLENO QUE LEGALMENTE SON DELEGABLES EN FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

El señor Alcalde Presidente expone que la Junta de Gobierno Local es un órgano de representación municipal que celebra sesiones semanalmente, por lo que es el órgano



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

idóneo para tratar temas de trámite administrativo sujetos a los plazos de tiempo que marcan los correspondientes procedimientos y dado que la Ley de Bases de Régimen Local permite la delegación de algunas de las atribuciones del Pleno en favor de la Junta de Gobierno, concretamente las que son delegables, menos las excepciones que se proponían, con la idea de conseguir una mayor operatividad en el desarrollo de cuantos procedimientos sean posibles, proponía la aprobación de la delegación de todas las competencias de Pleno que la ley permita en favor de la Junta de Gobierno, tanto las previstas en la legislación actual como las que en un futuro pueda el Pleno recibir por ley y sean delegables, siendo, a título orientativo, no exhaustivo, las que figuran en la propuesta, así como que se informe trimestralmente al Pleno del desarrollo de la ejecución del Presupuesto, tanto del general como del de los Organismos Autónomos y las Empresas Municipales.

El Grupo Socialista manifiesta que por coherencia votaría a favor dado que se trataba de las mismas delegaciones que en el año 2007 tuvieron lugar con el inicio del mandato de su Grupo. El Grupo de Izquierda Unida manifiesta que votaría en contra porque se iba a privar al Pleno de gran parte de sus competencias y entendían que se trataba de temas que debían debatirse en Pleno y no en Junta de Gobierno.

El señor González Muñoz señala que le resultaba curioso que Izquierda Unida no encontrase nada malo en que esta misma delegación de competencias existiese cuando formó parte del Gobierno Municipal.

Vista la propuesta de la Presidencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciocho votos a favor de los miembros del Grupo Popular y del Grupo Socialista, ninguna abstención y tres votos en contra de los miembros del Grupo de Izquierda Unida, lo que totaliza los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Delegar en favor de la Junta de Gobierno Local todas las competencias de Pleno que la ley permite como delegables, que son las que, a título meramente orientativo pero no exhaustivo, se especifican a continuación, así como también delegar aquellas otras que el Pleno pueda recibir por ley en un futuro y que tengan carácter de delegables:

**DELEGACIONES DE LAS COMPETENCIAS DE PLENO QUE LEGALMENTE SON DELEGABLES EN FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Se delegan en favor de la Junta de Gobierno Local todas las competencias del Pleno que la vigente legislación de régimen local y complementaria de la misma prevén como delegables, así como todas aquellas que la futura legislación de régimen local expresamente confiera al Pleno y sean delegables.

Listado no exhaustivo, sino meramente indicativo de las competencias que se delegan:

- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- La concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada dentro de cada ejercicio económico exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y las operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, los 6.000.000 €, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y a los plurianuales de menor duración cuando su importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en este apartado.
  - La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
  - La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3.000.000 €, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos: cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico y no estén previstas en el presupuesto y cuando estando previstas en el presupuesto superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para la adquisición de bienes.
  - El reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria y las concesiones de quitas y esperas.
  - La aprobación de convenios cuyo contenido no sea sobre materias de Pleno que sean indelegables.
  - La transacción sobre bienes hasta las cuantías que sean de competencias delegables.
  - Las cesiones de uso, en precario, comodatos y censos.
  - La aprobación de pliegos de condiciones y de contratos.
  - La aprobación de las rectificaciones del Inventario Municipal de Bienes y Derechos.
  - Las demás que expresamente le confieran las leyes y sean delegables.
- 2º. No delegar, aunque sean delegables, las siguientes competencias:
- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
  - La aprobación del Padrón municipal de habitantes.
  - La participación en sociedades.
  - La concesión de medallas, honores, distinciones, nombramiento de hijos predilectos, adoptivos y miembros honorarios de la Corporación y demás que el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones reserva al Pleno.
- 3º. Disponer que se informe al Pleno trimestralmente del desarrollo de la ejecución del Presupuesto, tanto del General como del de los Organismos Autónomos y de las Empresas Municipales.
- Los asuntos de competencia del Pleno que se deleguen en Junta de Gobierno Local quedan exentos de la necesidad de contar previamente a su aprobación con dictamen de Comisión Informativa, conforme al artículo 60 del Reglamento Orgánico Municipal.
- 4º. Disponer que el presente acuerdo se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.





## **10. ASIGNACIÓN A CADA UNO DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE CANTIDAD PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente diciendo que los Grupos Municipales necesitan para el desarrollo de las funciones que les competen de un lugar específico, así como de la asignación de unas cantidades que puedan permitir su funcionamiento, siendo lógico que cada Grupo realice un mayor gasto en función del número de Concejales que lo componen, debiendo reflejarse la proporcionalidad en la asignación mensual que reciban por parte del Ayuntamiento. Esta cantidad se obtendrá del resultante de aplicar mensualmente 100 € por cada Concejales que componga el Grupo, con lo cual salen las aportaciones mensuales totales que figuran en esta propuesta que se somete al Pleno.

Tiene lugar un detenido e intenso debate en el que el Grupo Popular defiende el ahorro que suponen estas asignaciones respecto a las anteriores, en tiempo de crisis, entendiendo que son suficientes para el funcionamiento de los Grupos y en el que las portavoces de los Grupos Socialista y de Izquierda Unida entienden que son insuficientes, que recortan su funcionamiento y que el ahorro es escaso para el perjuicio que les supone, pidiendo se reconsidere.

El señor Alcalde-Presidente manifiesta que en este momento no es posible atender tal petición pero que si más adelante la situación económica mejorase se podría reconsiderar el asunto.

Vista la propuesta de la Presidencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por once votos a favor de los integrantes del Grupo Popular, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes de los Grupos Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar la aportación mensual a los Grupos políticos de este Ayuntamiento que será en total la siguiente:
  - Grupo Popular: 1.100 €.
  - Grupo Socialista: 700 €.
  - Grupo IU-LV-CA: 300 €.
- 2º. Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

## **11. ASIGNACIÓN DE RETRIBUCIONES A PERSONAL DE CONFIANZA.**

Por la Presidencia se da cuenta de que mediante Decreto de Alcaldía con fecha 15 de junio de 2011 se nombra como personal eventual a doña Jannette Custodio Pérez, con N.I.F. 25.335.975-A, adscrita al Área de Alcaldía para el cargo de Jefe de Gabinete de Alcaldía y a don Pablo Javier Guerrero Clavijo, con N.I.F. 74.918.789-S adscrito al Área de Gabinete de Prensa y dado que existe dotación presupuestaria, se presenta propuesta para acordar la asignación de las retribuciones mensuales a dicho personal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Se origina un amplio e intenso debate entre los tres Portavoces acerca de la existencia de estos cargos de confianza que se proponen y de los que ha habido en el mandato anterior así como sobre la función que debían cumplir tales cargos, en el transcurso del cual se plantean los diferentes posicionamientos y se exponen los distintos y contrapuestos criterios de cada uno de los Grupos.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2011 y conforme a la propuesta de la Presidencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Popular, siete abstenciones de los integrantes del Grupo Socialista y tres votos en contra de los integrantes del Grupo de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. La asignación de las siguientes retribuciones mensuales brutas al personal de confianza que seguidamente se señala:  
Doña Jannette Custodio Pérez: 2.350 €.  
Don Pablo Javier Guerrero Clavijo: 2.350 €.
- 2º. Que la fecha de alta en la Seguridad Social o en la mutualidad que, en su caso, fuese pertinente, de los miembros de la relación anterior, se haga con fecha 13 de junio de 2011.
- 3º. Las retribuciones anuales serán de doce mensualidades al año, más dos pagas extraordinarias completas.
- 4º. Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las catorce horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,